RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 254-2023-MPLC/A

Quillabamba, 25 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Informe de Verificación Nº002-2023-U.RR.HH-JAM-MPLC, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de La Convención.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Articulo 20º, inciso 6), establece como una de las atribuciones del alcalde, el de "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, la Ley Nº30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicio en las entidades publicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, de ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, asimismo, el articulo 2º de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores Civiles de las entidades publicas se clasifican en los grupos: funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el articulo 180º Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vinculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo al literal c) del articulo 52º de la Ley Nº30057, Ley del Servicio Civil, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario publico que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa;

Que, de acuerdo al precitado literal c) del articulo 52º de la Ley Nº30057, Ley del Servicio Civil, el cargo de Gerente General de Gobierno Regional y Gerente Municipal de Gobierno Local, son funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que el numeral 3.1 del articulo 3 del Decreto de Urgencia Nº002-2023 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión publica y gasto corriente, que dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley Nº30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) Aprobado y utilizan el perfil aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º219-2023-MPLC/A de fecha 12 e mayo de 2023, se resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR, a partir del 16 de mayo del 2023, al Econ. JULIO WILBERT LATORRE SOTOMAYOR, en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de La Municipalidad Provincial de La Convención, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la entidad, así como en los dispositivos legales pertinentes;

Que, mediante Informe de Verificación N°002-2023-U.RR.HH-JADM-MPLC de fecha 25 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. José A. Dongo Marca, remite la verificación del Cumplimiento de requisitos por parte del Econ. Julio Wilberth Latorre Sotomayor, para el Cargo de Gerente Municipal, para la designación bajo el régimen de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en el marco del Decreto de Urgencia N°002-2023; teniendo en cuenta como antecedente el asentimiento por escrito con Carta N°01-001-JWS7LC de fecha 22 de mayo de 2023, por parte del Econ. Julio Wilberth Latorre Sotomayor.

Que, contando con el Informe de vistos, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad, el Econ. JULIO WILBERT LATORRE SOTOMAYOR, cumple los requisitos del perfil aprobado por SERVIR y no tiene impedimentos e incompatibilidades para ejercer el cargo de Gerente Municipal;

Que, de acuerdo a la Ley N°30057, Decreto de Urgencia N°002-2023 y en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a los considerandos expuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°219-2023-MPLC/A e **INCORPORAR**, a partir del 25 de mayo de 2023, **temporal y excepcionalmente al Gerente Municipal Econ. JULIO WILBERT LATORRE SOTOMAYOR, bajo el Régimen laboral de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil**, según lo establecido en el artículo 3° del Decreto de Urgencia N°002-2023, con una compensación económica mensual establecida en S/10,900.00 (Diez Mil Novecientos con 00/100 soles), de acuerdo al Decreto Supremo N°029-2023-EF y por encontrarse la Municipalidad Provincial de La Convención dentro del Rango II.

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el vínculo del Servidor se rige exclusivamente por el Régimen de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Gerente Municipal y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. -DISPONER, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

CC
ALCALDÍA
G.M
AJ
DAF
RR.HH
INTERESADO
TIC
ARCHIVO